

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036-2024-ALC-MDA/PH.

Antioquia, 16 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI - LIMA:

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Transitabilidad vial interurbana en la vía de acceso al sector Tutana del Distrito de Antioquía de la Provincia de Huarochirí del Departamento de Lima" con CUI N° 2633697 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Antioquía, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el inciso 04 del Artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades organizan su espacio físico y uso del suelo, siendo sus funciones específicas tal como la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas, calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunes y obras similares;

Que, al amparo de lo prescrito en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones el Estado, aprobada 'por el D.S, N° 350-2015-EF y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF establece que "El Expediente Técnico, es un conjunto de documentos de carácter Técnico y/o Económico que permiten la adecuada Ejecución de un Proyecto de inversión, que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios";

Que, La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DELSISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIQUÍA

"For un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

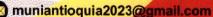
condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la eiecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-4: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;.

Que, el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Transitabilidad vial interurbana en la vía de acceso al sector Tutana del Distrito de Antioquía de la Provincia de Huarochirí del Departamento de Lima" con CUI Nº 2633697; el cual se sugiere la ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto consignado y sustentado en el Expediente Técnico de S/ 457,801.62 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Uno y 62/100 Soles) con tiempo de ejecución de 84 días calendarios; el mismo que fuera registrado en el Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF, en el Formato conforme a la normatividad vigente:

Que, en el artículo 6º literal g) del Decreto Supremo Nº 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece taxativamente lo siguiente: Al Órgano resolutivo le corresponde. - AUTORIZAR la ejecución de las inversiones de su sector, GR o GL y la elaboración del expediente técnico o equivalente;

Que, la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, que a través del informe Nº 013-2024-GDUR/MDA de fecha 13/04/2024, después de haber evaluado el mismo declara











# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

su conformidad y remite el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Transitabilidad vial interurbana en la vía de acceso al sector Tutana del Distrito de Antioquía de la Provincia de Huarochirí del Departamento de Lima" con CUI N° 2633697, para su aprobación mediante resolución de alcaldía y poder concursar para su ejecución;

Que, el artículo 6° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones del Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

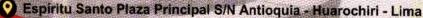
Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Oficina de Desarrollo Urbano y Rural.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Transitabilidad vial interurbana en la vía de acceso al sector Tutana del Distrito de Antioquía de la Provincia de Huarochirí del Departamento de Lima" con CUI Nº 2633697, por el monto de SI 457,801.62 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Uno y 62/100 Soles), con plazo de ejecución de ochenta y cuatro (84) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, elaborado por el ingeniero Juan Carlos Huaringa Raymundo con Reg. CIP N° 96389, cuyo disgregado contiene la siguiente estructura de costos:

COSTO DIRECTO	377,011.03
GASTOS GENERALES	37,384.99
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	414,396.02
GASTO DE SUPERVISON	21,212.10
GASTO DE LIQUIDACION	4,000.00
GASTO DE GESTION	18,193.50
EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	482,801.62

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Gerencia Municipal, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI de la OPMI, a la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia, el Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del servicio de Transitabilidad vial interurbana en la vía de acceso al sector Tutana del Distrito de Antioquía de la Provincia de Huarochiri del Departamento de Lima" con CUI Nº 2633697.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

"For un Distrito limpio y ordenado"
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Antioquia la ejecución del presente proyecto de inversión pública.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Secretaria General, cumpla con publicar la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



